

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

- 27** *RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, por la que se incoa el expediente de declaración de bien de interés cultural de la pintura “La Mère Bien Aimée”, de Jean Baptiste Greuze.*

A instancias de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas (actual Dirección General de Bellas Artes y Patrimonio Cultural) del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, conforme a la declaración de inexportabilidad de la obra titulada “La mère bien aimée”, de Jean Baptiste Greuze; vista la propuesta emitida por el Área de Catalogación de Bienes Culturales de la Dirección General de Patrimonio Cultural; considerando que la citada obra, merece ser declarada Bien de Interés Cultural por su valor histórico y artístico; de conformidad con lo establecido en el artículo 7 y concordantes de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, y en virtud de las competencias establecidas en el artículo 7.1.b) del Decreto 121/2017, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de octubre de 2017),

#### RESUELVO

##### Primero

Incoar expediente para la declaración como Bien de Interés Cultural de la pintura titulada “La mère bien aimée”, de Jean Baptiste Greuze, cuya descripción y justificación de los valores que motivan su declaración figuran en el Anexo adjunto.

##### Segundo

Ordenar que la presente Resolución se notifique a los interesados, a los efectos procedentes, y que se solicite informe a la Real Academia de San Fernando que, de conformidad con el artículo 7.3 de la Ley 3/2013, de 8 de junio, de no ser emitido en el mes siguiente a su petición se entenderá en sentido favorable a la declaración.

##### Tercero

Abrir un período de información pública por un plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante el cual se dará audiencia a los interesados, al Ayuntamiento de Madrid y al Consejo Regional de Patrimonio Histórico; todo ello a fin de que cuantas personas tengan interés, puedan examinar el expediente, previa cita, en las dependencias de la Dirección General de Patrimonio Cultural, calle Arenal, número 18, 28013 Madrid, y presentar las alegaciones que estimen oportuno.

##### Cuarto

Ordenar que la presente Resolución se notifique al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y al Registro de Bienes de Interés Cultural de la Comunidad de Madrid, para su anotación preventiva a los efectos procedentes.

Madrid, a 23 de noviembre de 2017.—La Directora General de Patrimonio Cultural, Paloma Sobrini Sagaseta de Ilurdoz.

## ANEXO

**DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS VALORES DEL BIEN QUE MOTIVAN SU DECLARACIÓN COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL**A) *Descripción del bien objeto de declaración*

Denominación: La mère bien aimée.

Denominación accesoria: La mère bien aimée caressée par ses enfants.

Autor: Jean Baptiste Greuze (Tournus 1725-París 1805).

Escuela: Escuela Francesa.

Época: Siglo XVIII.

Clase de bien: Pintura.

Técnica: Pintura al óleo.

Materia: Óleo sobre lienzo.

Medidas: 98 x 120 cm.

Estado de conservación: Bueno.

Jean Baptiste Greuze fue uno de los principales pintores franceses de la segunda mitad del siglo XVIII. Educado en Lyon con Grandon, terminó su formación en París a partir de 1750 como alumno de Natoire en la Real Academia de Pintura y Escultura. Su actividad como pintor coincidió con los últimos años del Antiguo Régimen, la Revolución, el Directorio y el Consulado napoleónico.

Su obra se sitúa entre el estilo del último rococó y el neoclasicismo, aunque en algunos aspectos se adelanta al romanticismo. Cultivó con acierto el retrato y puntualmente la pintura de historia o la mitológica, pero, sobre todo, la pintura de género, con la que consiguió notables éxitos y popularidad.

Dotado de una gran sensibilidad y crítico con la moral heredada del Antiguo Régimen, se convirtió en el pintor de la burguesía. Eligió temas con un fondo o enseñanza edificante, en consonancia con la aspiración a una vida más ejemplar, actitud defendida por algunos filósofos como el crítico y enciclopedista Denis Diderot.

Uno de sus primeros trabajos, “Padre de familia enseñando la Biblia a sus hijos”, expuesto en el Salón de 1755, le supuso un gran reconocimiento público. Diderot elogió, no solo la creatividad del autor, sino los valores morales de la pintura. Greuze se convirtió durante los años siguientes en el pintor de las emociones sencillas, cayendo a veces en el sentimentalismo. Desplazó a la aristocracia, protagonista de la pintura en los períodos anteriores en favor de la burguesía, e intentó elevar de categoría la pintura de género.

Tras su fracaso en 1769 al intentar ingresar en la Academia como pintor de historia, se retiró de los Salones y emprendió una carrera en el ámbito privado como retratista, pintor de género y de escenas libertinas. La Revolución de 1789 significó un cambio estético importante, imponiendo el neoclasicismo, con lo que la pintura de Greuze quedó desfasada y su autor cayó en el olvido.

La fortuna crítica del pintor durante los siglos XIX y XX fue extraordinariamente variable, de acuerdo con los gustos de cada momento. Los grandes cambios sociales y de sensibilidad artística de las últimas décadas le han situado quizá en un segundo plano, no obstante lo cual, se le sigue considerando una de las grandes figuras de la pintura de su tiempo.

La obra objeto de este expediente, de título abreviado “La mère bien aimée”, llamada en origen “La mère bien aimée caressée par ses enfants”, es una de las principales composiciones de Greuze en el campo de la pintura de género. Su primer propietario fue Juan José Laborde (Jaca 1724-París 1794), banquero del rey Luis XV de origen español, cuyo apellido original probablemente fuera Laborda, muy común en Aragón. Estaba prevista su exposición en el Salón de 1769, y como tal se anunció en el programa, pero fue retirada por Laborde antes de la inauguración por razones desconocidas.

Se trata de una escena cotidiana que transcurre en el interior de una habitación burguesa en la que se representa a una madre rodeada de sus numerosos hijos, junto a otros miembros de la familia y servidumbre, en el momento de llegar el padre de una partida de caza.

Delante de una cama con dosel, recostada en una butaca, el pintor ha situado a la madre y agolpados en torno a ella sus seis pequeños hijos abrazándola, dejando ver en la expresión de su rostro sentimientos de ternura y agobio por el aprisionamiento a que se ve sometida. En el ángulo inferior derecho, un gato permanece sobre un taburete. Sentada en otro sillón, la abuela hace un ademán pidiendo tranquilidad. En el lado izquierdo del lienzo una sirvienta abre la puerta al padre que vuelve de la caza y hace su entrada con dos perros. Este

muestra sorpresa por la escena con un gesto exagerado, echándose hacia atrás y extendiendo los brazos. Elementos diversos de ropa y mobiliario llenan la estancia, contribuyendo a la impresión de desorden.

Para la sociedad francesa de la época, la escena debió simbolizar la felicidad de la vida familiar en el entorno burgués. En principio se creyó que podía representar a la propia familia Laborde, propietaria del cuadro, hipótesis hoy desechada, ya que el banquero del rey, dueño de una considerable fortuna que le llevó a ser guillotinado durante la Revolución, no pertenecía a la pequeña burguesía.

Se conocen varios estudios previos de la obra, entre los que destaca un boceto de la cabeza de la madre al pastel que ya había sido expuesto en 1767, conservado en la Galería Nacional de Washington y dos dibujos de la madre y la abuela conservados en el Museo del Ermitage y el Museo del Louvre, respectivamente. Todo ello revela un laborioso proceso de gestación del lienzo. La pintura fue grabada por Jean-Baptiste Massard en 1775, contribuyendo enormemente a su popularidad.

“La mère bien aimée” es, por tanto, una obra muy bien documentada, que ha permanecido siempre en posesión de la familia Laborde, perteneciendo en la actualidad a una rama española de sus descendientes. Es una obra de excelente calidad técnica y artística, característica y representativa de su autor, que además de su difusión en grabados, aparece reproducida en la bibliografía especializada desde comienzos del siglo XX.

El expediente de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, que declara inexportable la obra, señala que el lienzo es una de las obras maestras de Greuze, autor que definió toda una época con sus luces y sus sombras, creando un estilo singular, naturalista y delicado, para expresar los conflictos de la sociedad de la segunda mitad del siglo XVIII, en la cual se revalorizan los sentimientos, casi prerrománticos en pintura, pero en que la Razón imponía aún su crítica objetiva.

Teniendo en cuenta la singularidad de la obra dentro de la producción de Greuze, pintor del que no existen otras obras en colecciones públicas españolas ni se conocen otras de esta significación en colecciones particulares de nuestro país, así como el origen español de su primer propietario, cuyos descendientes todavía la conservan, se considera que el lienzo “La mère bien aimée” de Jean Baptiste Greuze es una pieza importante para el patrimonio histórico español y reúne relevantes valores de interés histórico, artístico y cultural para su declaración como Bien de Interés Cultural.

*B) Estado de conservación del bien y criterios básicos por los que deberán regirse las futuras intervenciones*

La obra se encuentra en buen estado de conservación, ha permanecido siempre en la propiedad de quienes encargaron el cuadro y, por tanto, las condiciones de mantenimiento han sido óptimas, no pareciendo que haya tenido restauraciones agresivas.

Los criterios a aplicar en restauraciones futuras serán, en todo caso, los de mínima intervención, diferenciación y reversibilidad.

(03/40.350/17)

